



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 13-2025/26 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 11 de Febrero de 2026, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

CADETE MASCULINO

2.-PARTIDO

BM MONZON	BM SCHARR COLORES	7/02/2026	10:00	PAB LOS OLIMPICOS	32-23
------------------	------------------------------	-----------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM SCHARR COLORES** con **APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.

SANCIONAR al Jugador número 80 del equipo **BM SCHARR COLORES**, **D. Eros LUCAS FUNES**, con **SUSPENSION** de la Licencia Federativa por tiempo de **UN PARTIDO (1) DE COMPETICION OFICIAL**, en aplicación de lo dispuesto en la Norma 20.4.1 de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar por dirigirse al árbitro al



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO

finalizar el partido de forma incorrecta y con falta de respeto.

INFANTIL FEMENINO

3.-PARTIDO

AD. BM MORA	BM SCHARR COLORES	7/02/2026	11:00	POL. MUN . MORA DE RUBIELOS	21-6
--------------------	------------------------------	-----------	-------	--------------------------------	------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar, siendo reincidente.

4.-PARTIDO

BM TARAZONA	AD BM MORA	8/02/2026	11:00	POL. MUN . TARAZONA	35-23
--------------------	-------------------	-----------	-------	------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM TARAZONA con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar, siendo reincidente.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO**

5.-PARTIDO

OPORTUNALIA BM TARAZONA	AD BM MORA	8/02/2026	12:45	POL. MUN TARAZONA	17-22
------------------------------------	-------------------	-----------	-------	----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA** con **APERIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar, siendo reincidente.

INFANTIL MASCULINO

6.-PARTIDO

EMYPAL BM TARAZONA	BM TARAZONA	7/02/2026	11:00	POL. MUN TARAZONA	31-36
-------------------------------	--------------------	-----------	-------	----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM TARAZONA** con **APERIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar, siendo reincidente.

7.-PARTIDO

BM HUESCA LASAOSA SORIGUE C	AD BM MORA	7/02/2026	11:00	POL. MUN . DEPORTES	15-30
--	-------------------	-----------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO

ACUERDA:

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA** con **APERIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª.2, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar, siendo reincidente.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7.b) de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/794/2025 de 9 de Julio del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM